

RELACION 3

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

CONDICIÓN PRESUPUESTARIA	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL	FUENTE
	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo		
A) DOTACIONES						
Sección. Capítulo I. Concepto.....			11.762.572		11.762.572	
Sección. Capítulo II. Concepto.....						
Sección. Capítulo VI. Concepto.....						
TOTALES DOTACIONES			11.762.572		11.762.572	
B) RECURSOS						FINANCIACION
Transferencias Sección 12. Capítulo IV. Concepto						
Transferencias Sección 12. Capítulo VII. Concepto						
Transferencias directas G.O.R.A.:						
Sección. Servicio. Concepto.....						
Tasas y otros ingresos						
TOTAL RECURSOS						

(1) Eltras del presupuesto de 1982 prorrogado para el presupuesto 1983

28347

REAL DECRETO 2730/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de vivienda rural.

El Real Decreto 1956/1983, de 28 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como Anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 26 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, establece, en su artículo veintiséis, apartado uno, segunda, que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en materia de vivienda rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora, bajo la presidencia de sus titulares y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2683/1960, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad de Castilla y León e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se transfieren a la Comunidad de Castilla y León dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones y servicios que la Administración del Estado venía desempeñando en relación con la vivienda rural.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad de Castilla y León, receptora de las

mismas, los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Hasta tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad de Castilla y León podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otros que la Administración del Estado les cediera provisionalmente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, la Comunidad de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales mencionados, derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

E) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se

traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 43.511.373 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio del Interior.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presupuestaria.

Gastos de personal 1982, 43.511.373 pesetas.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado 3.1, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

G) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid, a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta.

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Artículo 2.º	Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Indicido	Compart.	Total	
Gobierno Civil.	AVILA.			25'00	25'00	Provisional.
Gobierno Civil.	BURGOS.			25'00	25'00	Provisional.
	LEÓN.- Complejo Sag. to Domingo, 3-6º 1da		168'00		168'00	Provisional.
Dirección Provincial de Cultura.	PALENCIA.			22'00	22'00	Provisional.
Gobierno Civil.	SALAMANCA.			28'00	28'00	Provisional.
Gobierno Civil.	SEGOVIA.			68'00	68'00	Provisional.
Gobierno Civil.	SORIA.			42'00	42'00	Provisional.
Gobierno Civil.	VALLADOLID.			70'45	70'45	Provisional.
Gobierno Civil.	ZAMORA.			30'00	30'00	Provisional.

RELACION N.º 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE
DE CASTILLA Y LEON.
2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

PROVINCIA AVILA.

Apellidos y nombres	Grupos o niveles a que pertenecen	N.º de destino	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Salarios		Total anual
					Base	Complementos	
GONZALEZ DIEZ, Eduardo.	Técnico-Administr.	A26P00730	Activo.		1.447.208	292.560	1.739.768
SAN SENCUDO HERNANDEZ, Asparero.	Administrativo.	A26P00243	Activo.		741.952	379.908	1.121.460
a Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 2			TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 2				
Técnicos-Administrativos..... 1			Nivel 13..... 1				
Administrativos..... 1			Nivel 6 en 1				

PROVINCIA BURGOS.

Apellidos y nombres	Grupos o niveles a que pertenecen	N.º de destino	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Salarios		Total anual
					Base	Complementos	
CASTRO GARRIDO, Dionisio.	Técnico-Administr.	A26P00051	Activo.		1.435.440	428.412	1.863.852
SAIZ BALDASA, Sr. Gregorio.	Administrativo.	A26P01079	Activo.	Jefe Rgdo.	692.160	379.908	1.072.068
DIEZ FERNANDEZ, Carmen.	Auxiliar.	A26P00009	Activo.		420.536	289.860	710.396
a Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 3			TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 3				
Técnicos-Administrativos..... 1			Nivel 13..... 1				
Administrativos..... 1			Nivel 10..... 1				
Auxiliares..... 1			Nivel 4..... 1				

PROVINCIA LEON.

Apellidos y nombres	Grupos o niveles a que pertenecen	N.º de destino	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Salarios		Total anual
					Base	Complementos	
VILLASENOR ANTON, Anselmo.	Administrativo.	A26P00175	Activo.		750.016	248.232	1.006.248
TEMPERO VALLINAS, Genaro.	Auxiliar.	A26P00272	Activo.		453.464	289.860	743.324
GARCIA DIEZ, Manuel Benito.	Auxiliar.	A26P02154	Activo.		387.608	289.860	677.468
a Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 3			TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 3				
Administrativos..... 1			Nivel 6..... 1				
Auxiliares..... 2			Nivel 4..... 2				

PROVINCIA VALENCIA.

Apellidos y nombres	Grupos o niveles a que pertenecen	N.º de destino	Situación administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Salarios		Total anual
					Base	Complementos	
BOJO ALONSO, Sisinio.	Administrativo.	A26P01072	Activo.	Jefe Rgdo.	700.392	379.908	1.080.300
MONTES HERNANDEZ, Abilio.	Auxiliar.	A26P01369	Activo.	Aux.Pal.2ª	404.072	330.036	734.108
BLANCO CALLE, Sr. Isabel.	Auxiliar.	A26P01231	Activo.	Aux.Pal.2ª	404.072	330.036	734.108
DIEZ HERNANDEZ, Felix.	Subalterno.	A26P00661	Activo.		303.516	311.148	614.664
a Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 4			TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 4				
Administrativos..... 1			Nivel 13..... 1				
Auxiliares..... 2			Nivel 7..... 2				
Subalternos..... 1			Nivel 3..... 1				

SECRETARÍA SALABERRÍA

Apellidos y nombres	Cargo o grado o sus equivalentes	Nº de Empleado	Estru- ción Adm- nistrativa	Puesto de trabajo por designación	Sueldo mensual *		Sueldo anual
					Mínimo	Complemento	
GARCIA FORCERO, Pedro	Técnico Administrativo	A28P00191	Activo		1.414.280	292.560	1.706.840
GARCIA PODERO, Antonio	Técnico Administrativo	A28P00206	"		1.373.120	292.560	1.665.680
COMPTON FERNANDEZ, M. Soledad	Administrativo	A25P01901	"		626.304	248.232	874.536
ALMENDRA CRESPO, Salvadora	Auxiliar	A26P00803	"		437.000	354.860	791.860
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 4		TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 4					
Técnicos-Administrativos..... 2		Nivel 10..... 2					
Administrativos..... 1		Nivel 6..... 1					
Auxiliares..... 1		Nivel 4..... 1					

* Referidas al 31-12-82.

SECRETARÍA SUZIL

Apellidos y nombres	Cargo o grado o sus equivalentes	Nº de Empleado	Estru- ción Adm- nistrativa	Puesto de trabajo por designación	Sueldo mensual *		Sueldo anual
					Mínimo	Complemento	
GARCIA ROMERO, Pedro	Administrativo	706P01143955	Activo	Jefe Ngto.	826.304	379.908	1.006.212
REBOLLAR BERNITO, José Luis	Auxiliar	A03P001497	Activo		354.680	289.860	644.540
MARIN MARTINEZ, M. Amparo	Auxiliar	A03P001805	Activo		354.680	289.860	644.540
SANZ TRILLO, María Angeles	Auxiliar	706P012A2088	Activo		387.508	289.860	677.468
R E S U M E N:							
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 4		TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 4					
Administrativos..... 1		Nivel 7..... 1					
Auxiliares..... 3		Nivel 4..... 3					

* Referidas al 31-12-82.

SECRETARÍA SMOOVIA

Apellidos y nombres	Cargo o grado o sus equivalentes	Nº de Empleado	Estru- ción Adm- nistrativa	Puesto de trabajo por designación	Sueldo mensual *		Sueldo anual
					Mínimo	Complemento	
ANDRES SOLEY, Luis	Técnico Administrativo	A28P00052	Activo		1.414.280	292.560	1.706.840
GARCIA SILVA, Pascuala	Técnico Administrativo	A28P00495	Activo		1.241.408	292.560	1.533.968
ALCON DOMINGO, Carmen	Administrativo	A25P00062	Activo		774.680	248.232	1.022.912
MERDENO GUILARDO, PILAR	Administrativo	A25P00969	Activo		785.088	248.232	973.320
BENRERO MARTIN, Juan	Subalterno	A27P00260	Activo		370.478	311.148	681.626
MARTIN GALLEGO, Jacca	Subalterno	A27P00319	Activo		340.908	311.148	652.056
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 6		TOTAL PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 6					
Técnicos-Administrativos..... 2		Nivel 10..... 2					
Administrativos..... 2		Nivel 6..... 2					
Subalternos..... 2		Nivel 5..... 2					

* Referidas al 31-12-82.

SECRETARÍA VALADOLID

Apellidos y nombres	Cargo o grado o sus equivalentes	Nº de Empleado	Estru- ción Adm- nistrativa	Puesto de trabajo por designación	Sueldo mensual *		Sueldo anual
					Mínimo	Complemento	
MORERO QUIROGA, Pedro	Técnico Administrativo	A28P00025	Activo	Jefe Negocio	1.331.960	447.816	1.779.776
DEUSO MOURINO, Felix	Técnico Administrativo	A28P00054	Activo		1.430.744	292.560	1.723.304
VILLERES MARCO, Genaro	Técnico Administrativo	A28P00008	Activo		1.274.336	292.560	1.566.896
BOBOS CARRO, Angel	Administrativo	A25P00079	Activo		758.016	248.232	1.006.248
SALASCA SERRIN, M. Teresa	Administrativo	A25P00076	Activo		785.088	248.232	973.320
FERRER HIDALGO, Victoria	Administrativo	A25P00054	Activo		758.016	248.232	1.006.248
DEO GUILLERME, Miguel Angel	Auxiliar	A26P00016	Activo		437.000	280.860	717.860
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 7		TOTAL PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 7					
Técnicos-Administrativos..... 3		Nivel 10..... 3					
Administrativos..... 3		Nivel 6..... 3					
Auxiliares..... 1		Nivel 4..... 1					

* Referidas al 31-12-82.

3.1.2. E E S U R S

Millones de pesetas

CATEGORÍA	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL
	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	
CAPÍTULO 1			64.795		64.795
TOTAL			64.795		64.795

— 12 —

Millones de pesetas

CATEGORÍA	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	TOTAL
CAPÍTULO 1			708.684		708.684
TOTAL			708.684		708.684

— 13 —

VALORACIÓN DEPENDIENTE DEL ESTADO DE LOS SERVICIOS DE AYUDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CATEGORÍA	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL
	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	
Sección 11. Capítulo 11.1			12.303		12.303
Sección 11. Capítulo 11.2			8.702		8.702
Sección 11. Capítulo 11.3			2.283		2.283
Sección 11. Capítulo 11.4			3.024		3.024
Sección 11. Capítulo 11.5			626		626
Sección 11. Capítulo 11.6			709		709
Sección 11. Capítulo 11.7			300		300
Sección 11. Capítulo 11.8			10.000		10.000
Sección 11. Capítulo 11.9			476		476
Sección 11. Capítulo 11.10			6.083		6.083
TOTAL CAPÍTULO 11			64.795		64.795

— 10 —

VALORACIÓN DEPENDIENTE DEL ESTADO DE LOS SERVICIOS DE AYUDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CATEGORÍA	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		TOTAL
	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	Cuenta Directa	Cuenta Inversa	
Sección 11. Capítulo 11.1			44.745.385		44.745.385
TOTAL CAPÍTULO 11			44.745.385		44.745.385

— 11 —